



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°246-2014

**CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE
PESQUERÍA SUR - AÑO 2015**

Valparaíso, Diciembre 2014



CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ANTECEDENTES LEGALES	2
3. ASESORÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL	3
Marco biológico de referencia	3
Estado de conservación biológica del recurso	3
Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	3
4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	4
Deducciones y fraccionamiento	4
Distribución temporal de la cuota industrial	4
Cuota artesanal	5
Recomendación	5

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2015 en la Unidad de Pesquería Sur, entre el paralelo 47°S y 57°S, según lo recomendado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014. Igualmente, se informa respecto del fraccionamiento y distribución de la misma.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deduciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: "*Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"
- ii. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*"

b) Fraccionamiento sectorial

El artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación "*las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año*".

3. ASESORÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 19 y 20 de noviembre de 2014, según consta en acta N° 05/2014, se pronunció respecto de los el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación:

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se utilizaron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) acordados en la 4^{ta} Reunión del CCT RDZSA y que se sustentan en los resultados del Tercer Taller de PBR que realizó IFOP en el marco del proyecto "*Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales*". De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $0,5BD_{RMS}$
- c) Rango plena explotación: $0,95BD_{RMS} - 1,05BD_{RMS}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

Acorde a la evaluación proporcionada por IFOP y adoptada por el CCT, la biomasa desovante el stock sur de congrio dorado se encuentra en un 20% de la biomasa desovante virginal (BD₀), esto es en el nivel de reducción de biomasa desovante límite de 20%BD₀ o su equivalente $0,5BD_{RMS}$. En atención a ello y conforme a lo que indica la Ley en Art 2º, numeral 59, el CCT RDZSA determinó que el stock se encuentra colapsado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Sobre la base de una estrategia de mortalidad constante a nivel del MRS (F_{MRS}) bajo el percentil del 50% que conduce al Rendimiento Máximo Sostenido, y considerando que los indicadores biológico



pesqueros muestran el inicio de una recuperación, el CCT RDZSA recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el 2015 de **388 a 485** toneladas.

3.2 Cuota global de captura

El proceso de establecimiento de cuota global anual se basa en la recomendación del Rango de la CBA que realiza el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). Mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014, se informó este rango al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo y se recomendó considerar el valor del límite superior de del mismo como cuota global anual de congrio dorado para esta unidad de pesquería. De acuerdo a lo anterior, se establece que la cuota global anual de congrio dorado en su unidad sur para el 2015 es de **485 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **9 toneladas** asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevistos:* Se consideran **4 toneladas** para fines de imprevistos, no identificados a la fecha de elaboración del informe.
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **472 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	236 toneladas
Sector industrial	:	236 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	118 toneladas
Marzo- Diciembre	:	118 toneladas



Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 236 ton de las cuales 212 ton corresponden a cuota objetivo y 24 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **485 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Sur, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR		Toneladas
CUOTA GLOBAL		485,0
Cuota de investigación		9,0
Cuota de imprevistos		4,0
REMANENTE UPS		472,0
CUOTA INDUSTRIAL		236,0
	Enero- Febrero	118,0
	Marzo-Diciembre	118,0
CUOTA ARTESANAL		236,0
Objetivo		212,0
Fauna acompañante		24,0